

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Salud

7660 Resolución de la Directora General de Planificación, Investigación, Farmacia y Atención al Ciudadano por la que se establece la iniciación del procedimiento de autorización administrativa de un farmacéutico en una nueva ubicación en el Barrio de San José Artesano de Abarán.

Visto el expediente de autorización administrativa de un botiquín farmacéutico en una nueva ubicación en el Barrio de San José Artesano de Abarán, término municipal de Abarán resultan los siguientes,

Antecedentes de hecho

Primero.- En fecha 20 de mayo de 2002 por Orden del Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo, se autorizó un botiquín farmacéutico en la calle Isidoro Ruiz Gómez n.º 29 del Barrio de San José Artesano de Abarán.

Segundo.- En fecha 30 de noviembre de 2020, el Excmo. Ayuntamiento de Abarán solicita el cierre del Botiquín del Barrio de San José Artesano de Abarán y su reapertura en un nuevo local sito en Plaza Jesús Templado n.º 8 en el mismo núcleo de población, al tratarse este último de un local más amplio y mejor ventilado y que por ello, garantiza una mejor prevención contra la COVID-19 tanto para los usuarios del establecimiento como para el personal laboral del mismo.

Junto a dicha solicitud, el Ayuntamiento de Abarán aporta al efecto la documentación preceptiva para la tramitación del expediente de autorización del mismo, de conformidad con la Orden de 27 de septiembre de 1999, de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se regulan los botiquines farmacéuticos en la Región de Murcia.

Tercero.- El local propuesto por el Excmo. Ayuntamiento de Abarán para el establecimiento del Botiquín de Farmacia, está situado en la Plaza Jesús Templado n.º 8, en el barrio de San José Artesano de Abarán, quedando acreditado según la documentación obrante en el expediente y sin perjuicio de lo que resulte de la tramitación posterior del mismo, que existen más de 3 Km de distancia por la vía de comunicación más corta entre el nuevo local donde se ubicará el establecimiento farmacéutico y la oficina de farmacia más cercana. Asimismo queda acreditada la existencia de más de 300 habitantes censados en dicho núcleo de población.

Cuarto.- Figura en el expediente informe favorable del Servicio de Ordenación y Atención Farmacéutica sobre la adecuación e idoneidad de los dispositivos sanitarios previstos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Orden de 27 de septiembre de 1999, de la Consejería de Sanidad y Consumo por la que se regulan los botiquines farmacéuticos en la Región de Murcia.

Fundamentos de derecho

Primero.- De conformidad con el artículo 6 de la Ley 3/1997, de 28 de mayo de Ordenación Farmacéutica de la Región de Murcia, los establecimientos y servicios regulados en dicha Ley, estarán sujetos a los procedimientos de autorización administrativa previa, y en su caso, de funcionamiento, para su creación, ampliación, modificación, traslado y cierre o supresión, exigido por la citada Ley, por la legislación autonómica de desarrollo sobre centros, servicios y establecimientos sanitarios y demás normativa específica aplicable.

Segundo.- La Dirección General de Planificación, Investigación, Farmacia y Atención al Ciudadano es competente para dictar la presente Resolución en uso de las atribuciones que le vienen conferidas en el artículo 6 de la citada Orden de 27 de septiembre de 1999, de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se regulan los botiquines farmacéuticos en la Región de Murcia y de conformidad con el Decreto n.º 73/2017, de 17 de mayo, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Salud.

En virtud de lo expuesto

Resuelvo:

Primero.- Acordar la iniciación del procedimiento de autorización administrativa de un Botiquín Farmacéutico en una nueva ubicación del Barrio de San José Artesano de Abarán, término municipal de Abarán, tras el cierre del actualmente autorizado en el mismo núcleo de población a cuyo efecto se indica como oficina de farmacia más cercana de la misma Zona Farmacéutica, sin perjuicio de lo que resulte de la tramitación posterior del procedimiento, la oficina de farmacia MU-311-F, sita en Abarán, Ctra. Cieza, 40, de la es titular D. Jesús Joaquín Gómez Abellán y a la que actualmente se encuentra vinculado el citado botiquín.

Segundo.- El contenido de esta Resolución se notificará a los farmacéuticos titulares de las tres oficinas de farmacia más cercanas y con derecho preferente sobre la vinculación del botiquín, a fin de que conforme a los establecido en el artículo 6.5 de la Orden de 27 de septiembre de 1999, de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se regulan los botiquines farmacéuticos en la Región de Murcia, en un plazo de 20 días, realicen las alegaciones y presenten los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, incluyendo la aceptación o renuncia expresa sobre los derechos de vinculación, atendiendo a las condiciones señaladas en esta Resolución.

Tercero.- Se somete a información pública, la documentación obrante en esta Dirección General, relativa al expediente de autorización administrativa de un Botiquín Farmacéutico en una nueva ubicación en el Barrio de San José Artesano de Abarán.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Ordenación y Atención Farmacéutica de la Dirección General de Planificación, Investigación, Farmacia y Atención al Ciudadano, sita en C/ Pinares, 6 Murcia 30001.

Murcia, 10 de diciembre de 2020.—Directora General de Planificación, Investigación, Farmacia y Atención al Ciudadano, María Teresa Martínez Ros.